

REINGRESO

RESOLUCIÓN N° 23 /

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE 06 CAMIONETAS BLINDADAS TIPO STATION WAGON DE DESPLIEGUE RÁPIDO, PARA EL TRABAJO OPERATIVO DEL PLAN NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO DECRETO N°58".

SANTIAGO, 12.JUN.025

VISTOS:

- a) Ley N° 21.722, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el presente año.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653.
- c) Ley N° 19.886 de Bases, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928, Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- h) Decreto N° 95, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- i) Decreto N°661, publicado el 12.DIC.024 que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979,

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E1566-2025

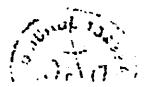
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



I) Resolución N° 36, de 19.DIC.024, publicada el 23.DIC.024, de la Contraloría General de República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

m) Resolución Exenta RA 380/1953/2023, de 14.NOV.023 de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras al entonces Prefecto Andrés ITHURRALDE PANTOJA.

CONSIDERANDO:

1. Orden N° 157, de 14.NOV.024 de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, que crea la Comisión Técnica “Plan Nacional Contra el Crimen Organizado”.

2. Informe Técnico Económico de 07.ABR.025, suscrito por Comisario Eric SANHUEZA SOTOMAYOR.

3. Decreto N°154 de 11.ABR.024 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos a la Policía de Investigaciones de Chile en el Marco de la Política y Plan Nacional Contra el Crimen Organizado.

4. Certificado de No Existencia en Convenio Marco de 03.ABR.025, suscrito por la Comisaria Carolina LIZARDI NILO, Encargada del Área Logística PM Jenaco.

5. Informe Técnico de 02.ABR.025, suscrito por el Comisario Eric SANHUEZA SOTOMAYOR.

6. Informe Jurídico de 10.ABR.025, suscrito por la Subcomisaria (J) A/C María José ARANCIBIA ZÚÑIGA, de la Comisión Técnica Plan Nacional Contra el Crimen Organizado.

7. Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad, de 27.MAY.025, suscrita por la Comisión Evaluadora, que estará conformada por el Subcomisario Alexis DONOSO DROGUETT RUT: 17.101.570-7, el Inspector Pedro MERCADO TORRES RUT: 18.789.816-1 el Asistente Policial Nicolas GARRIDO CALDERON RUT: 18.602.591-1, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de interés en éste proceso de contratación, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes de alguna inhabilidad se procederá conforme a derecho.

8. Acta de Reunión y Proposición, de 05.MAY.025, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica “Plan Nacional Contra el Crimen Organizado”, quienes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la adquisición de “SEIS (06) VEHICULOS BLINDADOS TIPO STATION WAGON DEDESPLIEGUE RÁPIDO PARA EL TRABAJO OPERATIVO DEL PLAN NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO 2024 por un presupuesto de \$1.400.000.000.- (mil cuatrocientos millones de pesos).

9. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°109 de 20.MAY.025, en la cual sus integrantes, habiendo analizado los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica “Plan Nacional Contra el Crimen Organizado”, aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la adquisición de “SEIS (06) VEHICULOS BLINDADOS TIPO STATION WAGON DEDESPLIEGUE RÁPIDO PARA EL TRABAJO OPERATIVO DEL PLAN NACIONAL CONTRA EL CRIMEN

TOMADO DE RAZÓN CON ALIANCES

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



ORGANIZADO 2024 por un presupuesto de \$1.400.000.000.- (mil cuatrocientos millones de pesos).

10. Decreto N°58 de 14.JUL.025 del Ministerio de Seguridad Pública, que prorroga la Transferencia de Recursos a la PDI en el Plan Nacional Contra el Crimen Organizado Decreto 154 de 2024.

RESUELVO

1º APRUÉBASE, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para adquisición de "SEIS (06) VEHICULOS BLINDADOS TIPO STATION WAGON DE DESPLIEGUE RÁPIDO PARA EL TRABAJO OPERATIVO DEL PLAN NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO 2024 por un presupuesto de \$1.400.000.000.- (mil cuatrocientos millones de pesos), conforme a lo siguiente:

El texto que se aprueba es el siguiente:



POLICÍA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA
EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
“ADQUISICIÓN DE 06 CAMIONETAS BLINDADAS
TIPO STATION WAGON DE DESPLIEGUE RÁPIDO,
PARA EL TRABAJO OPERATIVO DEL PLAN
NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO
DECRETO N°58”.**

a.	Adquisición de bienes o contratación de servicios.	Adquisición de seis (06) vehículos blindados de despliegue rápido, en virtud a la ejecución del “Plan Nacional Contra el Crimen Organizado”, aprobado mediante Decreto N° 58 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
b.	Presupuesto disponible	\$1.400.000.000 impuestos incluidos.
c.	Detalle de requerimientos de la adquisición de bienes o contratación de servicios.	Especificaciones Técnicas de estas Bases.
d.	ID de procesos de licitación anteriores	No aplica

INTRODUCCIÓN:

PARTE 1: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Art 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la adquisición de bienes o Contratación de servicios que se señalan en el encabezado de estas bases y se detallan en las Especificaciones Técnicas.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en el presente proceso de compra, deberán establecer, en el documento público que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DEL ASESOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá encontrarse inscrita al momento de ofertar, como asimismo cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del Contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible.

Para efectos de acreditar lo anterior, la UTP deberá acompañar a su oferta:

- Copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del Contrato adjudicado, incluyendo su renovación y/o prorroga.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl al momento de presentación de la oferta.

La no presentación de la documentación antes indicada, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

En el caso en que la inhabilidad se produzca durante el período en que el contrato se encuentre en ejecución, el integrante inhábil podrá ser reemplazado por otro, propuesto por los integrantes restantes de la UTP, que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de licitación para ofertar y cuyos atributos no sean, a criterio de la PDI, inferiores a los que cumplía el anterior integrante al momento de adjudicarse el contrato, de todo ello la PDI deberá dejar constancia en un acta.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto N° 661, de Hacienda, de 2024.

Art. 3. Confidencialidad (obligación esencial): Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación, archivos informáticos y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación, quedando expresamente prohibido divulgarlos, publicarlos, fotocopiarlos, copiarlos o distribuirlos a terceros extraños. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, consultores, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de

verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Respecto de los datos que el contratista tenga acceso en virtud de la ejecución del Contrato, deberá aplicar los estándares de seguridad establecidos en el Decreto N° 83, de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia -sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos-, y no los podrá recolectar, almacenar, transferir, transmitir, comunicar, tratar, ceder o usar de cualquier forma, salvo que dichas acciones sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el acuerdo y/o que medie una autorización escrita por parte del representante legal de la PDI. A su vez, y en relación a información que sea absolutamente confidencial, el contratista no podrá mantenerlos en su poder, debiendo eliminar en forma irreversible cualquier copia de dicha información que disponga en sus registros lógicos y físicos. Sin embargo, el Contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

En el evento de adquirirse bienes y/o servicios consistentes en Tecnologías de la Información y/o Softwares, los proveedores deberán dar cumplimiento a las disposiciones sobre ciberseguridad establecidas en el Decreto N° 273, de 13-SEP-022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, esto es que comparten información sobre amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar a las redes, plataformas y sistemas informáticos de los órganos de la administración del Estado, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a estas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: El solo ingreso de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del Contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del Contrato, sin necesidad de cláusula expresa; lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista, siempre que no contradiga lo establecido en las bases y especificaciones técnicas.

Art. 6. Prohibición de cesión (obligación esencial): Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del Contrato.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de créditos que emanen de estos Contratos, los que podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.



Asimismo, no aplica la presente prohibición a la obligación de entregar garantías, las cuales podrán ser entregadas por terceros a favor de un oferente, adjudicatario y/o contratista, para garantizar las obligaciones establecidas en las presentes bases.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por la entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del Contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y, asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los bienes o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles (de lunes a viernes excepto feriados) o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en éstas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el Anexo "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, sólo respecto de las etapas de desarrollo del proceso licitatorio hasta la adjudicación.

Art. 9. Bases administrativas: Este documento contiene, de manera general y/o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 10. Modificación a las bases: En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse mediante acto administrativo, antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 40, del Decreto N° 661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías: Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de uno o más documentos físicos o electrónicos de la misma naturaleza, que sean nominativos, irrevocables, a la vista y a primer requerimiento, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitido por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad señalada en el Anexo "Cronograma". No se aceptarán cheques tampoco pagaré. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en el Anexo "Cronograma" o adjuntarlos a su oferta.



En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice, debiendo cubrir el pago de multas asociadas al Contrato asegurado, así como el cumplimiento de las leyes laborales; y no obstante, lo que se indique en las condiciones generales de la Póliza, se debe excluir la solución de conflictos (Arbitraje).

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 12. Portal Mercado Público: Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, donde se publicarán estas Bases, conforme a lo establecido en el artículo N° 41 del Decreto N° 661, de 12.DIC.024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, asimismo, eventuales modificaciones a las bases y/o en el Contrato, resultado de la o las adjudicaciones, y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones: Las notificaciones que hayan de efectuarse en el Sistema de Información se entenderán realizadas, luego de veinticuatro horas transcurridas desde que la Entidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Las notificaciones que las Entidades deban efectuar a los proveedores, con motivo de los incumplimientos contractuales en que aquellos puedan incurrir, se realizarán en conformidad al artículo 140 del Decreto N° 661, de Hacienda, de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Lo anterior, sin perjuicio de otras formas de notificación establecidas en estas Bases.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación: Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del Decreto N° 95, de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y Contrato, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad (obligación esencial): El oferente declara, que acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas del mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.-El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los Contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los Contratos que de ello se deriven.

2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, estos comprendentes que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente,

TOMADO POR OFICIO COORDINADOR

Oficio: E15505-2024

POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los Contratos que de ellos se derive.

6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisible su oferta, sin perjuicio del término del Contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La PDI se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales, a fin de acreditar la veracidad de las declaraciones y documentos presentados por los oferentes.

CAPÍTULO II. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1. La Entidad Licitante

Art. 16. De la Entidad Licitante: conforme lo establecido en el Artículo 13, del Decreto N° 661, de 2024, de Hacienda, actúan por la Entidad Licitante, los señalados en el Anexo Datos Relevantes de la Entidad Licitante.

a. Requiere de Compra: para efectos del proceso de adquisición, la unidad requerente corresponde a la Comisión Técnica, designada mediante acto administrativo, y son los responsables de efectuar formalmente el requerimiento para la adquisición de un producto y/o servicio.

b. Unidad de Compra: Es la unidad encargada de publicar en el sistema de información la cual se encuentra señalada en el Anexo "Datos Relevantes".

c. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al Art. 54 y Art 13 N°3, del Decreto N° 661, de 2024, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis de la

TOMADO DE RAZÓN CON ALCAÑCES
Oficio: E155657/2025
POR ORDEN DEL DICTAMEN CONCILIADOR
REPÚBLICA
Fecha: 12/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General



tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo al Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

d. Visador Jurídico: Funcionario que revisa los aspectos jurídicos en forma y fondo del acto administrativo.

e. Administrador de Contrato de la Entidad Licitante: Persona que realiza todas las gestiones del Contrato, de acuerdo al Art. 13 N° 5 del Decreto N° 661, de 2024 de Hacienda, individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del Contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

f. Firmante: Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

g. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica o Unión Temporal de proveedores que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el Contrato pasará a llamarse "Contratista".

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar: Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4º y 35 quáter, de la Ley N° 19.886 y Art. 4º, de la Ley N° 19.886, como asimismo, en lo estipulado en el Art. N° 154 del Decreto N° 661 de 2024, de Hacienda. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el Contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisible la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se torna conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de los artículos 8 y 9 de la Ley N° 20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, y las empresas condenadas por el Tribunal de la Libre Competencia conforme lo dispuesto en el artículo 26 letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973 (según Dictamen 2.493, de 2019, de la Contraloría General de la República), esto es la prohibición de suscribir Contratos con el Estado, el artículo 33 de la Ley N° 21.595 y los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, para lo cual la Entidad Licitante se atendrá a lo que se señala en la respectiva Declaración Jurada.

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 19. Objeto de la licitación: La especificación de la adquisición de bienes o contratación de servicios por la presente licitación y ulterior Contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCE

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 32 del Decreto N° 661 de 2024, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", se establecerá el monto de la presente licitación.

Art. 21. Presupuesto: La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto en moneda nacional para la adquisición de bienes o contratación del servicio que se licita indicada en Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante".

En caso que una oferta exceda el presupuesto asignado, será declarado inadmisible, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 22. Plazos acotados: Los plazos para la adquisición de bienes o contratación de servicios, son los indicados por cada proveedor en su presentación de oferta y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a los plazos máximos establecidos en las presentes bases, serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1. Consultas y Aclaraciones de las Bases

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones: Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el Anexo "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en Anexo "Cronograma", por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior Contrato, siempre y cuando no modifique las presentes bases, caso en el cual deberá dictarse el respectivo acto administrativo, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el Anexo "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un plazo prudencial de días. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Párrafo 2: De las Ofertas

Art. 24. Integridad y vigencia de las ofertas: Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquélla que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Asimismo, las ofertas deberán tener una vigencia de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

TOMADO DE RAZÓN DE LOS ALCAZRES
Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General

Art. 25. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando



desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4º, de la Ley N° 19.886, como asimismo, en lo estipulado en el Art. N° 154 del Decreto N° 661, de 2024 de Hacienda (inhabilidades legales).

Asimismo, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisible la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N° 20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, y las empresas condenadas por el Tribunal de la Libre Competencia conforme lo dispuesto en el artículo 26 letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973 (según dictamen 2493, de 2019, de la Contraloría General de la República), esto es la prohibición de suscribir Contratos con el Estado, para lo cual la Entidad Licitante se atendrá a lo que se señala en la respectiva Declaración Jurada; así como también alguna de las inhabilidades contempladas en la Ley N° 21.595 y la ley N° 19.886.

Art. 26. Contenido y presentación de las ofertas: Éstas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquellas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el Anexo "Cronograma".

Art. 27. Contratación a precio fijo; formalidad de la presentación: Esta contratación se materializa a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, y la oferta en el portal debe ser elevada en valores netos y en el anexo económico debe ser con impuestos incluidos o exento de IVA, según lo indicado en los anexos y especificaciones técnicas de las presentes bases.

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquella en que precio y valores unitarios de los bienes a adquirir o los servicios a contratar involucrados, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la adquisición comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 28. Formalidades obligatorias de las ofertas: La Entidad Licitante declarará inadmisible las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en el Anexo "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 29. Registro de Proveedores de Mercado Público: Los oferentes que participen de la Licitación deberán estar inscritos y "hábiles" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, conforme al Artículo N° 4, numeral 24 del Decreto N° 661, de 2024 de Hacienda, pudiendo presentar libremente sus ofertas.

Art. 30. Documentos administrativos: Todos los oferentes, estarán obligados a acompañar la documentación indicada en Anexo "Documentos Administrativos" adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.Zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

TOMADO DE REQUERIMIENTO ALICANTE

Oficio: E155681/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



Las Declaraciones Juradas, no se comprenden dentro de los documentos administrativos, revistiendo las características de obligatorio.

Art. 31. Declaración jurada: Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, las Declaraciones Juradas indicadas en el Anexo "Declaraciones Juradas Tipo", o suscribir la Declaración Jurada Electrónica de requisitos para ofertar, disponible en el sistema de información de Mercado Público para que pueda ser evaluada.

Por su parte, en el evento de ser adjudicada la oferta, para la suscripción del respectivo Contrato será obligatoria la entrega de una nueva declaración jurada actualizada, conforme al formato de estas Bases, establecido en el Anexo "Declaraciones Juradas".

Art. 32. Presentación de ofertas en soporte papel: La PDI podrá efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, de acuerdo a art. 115 del decreto 661 en las siguientes circunstancias:

1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos en conformidad a este reglamento, lo cual deberá ser justificado por la Entidad licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.
2. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible efectuar, por un período mayor a veinticuatro horas continuas, los procesos de compras a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
3. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las Entidades o los oferentes por las vías que informe dicho Servicio. En el caso de los oferentes, el certificado deberá ser solicitado dentro de las veinticuatro horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contado desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.
4. Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.
5. Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. En este caso se requerirá la dictación de un acto administrativo fundado.
6. En el caso de las garantías, planos, antecedentes legales, muestras y demás antecedentes que no estén disponibles en formato digital o electrónico, podrán enviarse a la Entidad licitante de manera física, de acuerdo con lo que establezcan en cada caso las Bases.

Art. 33. Visita a Terreno y/o entrega de muestras y/o Prueba de Conceptos: En el evento de exigirse una visita a terreno y/o entrega de muestras y/o prueba de conceptos, se establecerá en el Anexo "Cronograma", la fecha, plazo y forma de presentación.



Para estos efectos, será obligación del funcionario de la entidad licitante, encargado de la actividad, levantar la correspondiente Acta de la visita, recepción de muestra o prueba de conceptos.

Párrafo 3 Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 34. Garantía de seriedad de la oferta: Todo oferente deberá entregar, conforme se disponga en Anexo "Cronograma", uno o más documentos físicos o electrónicos de garantía, que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la entidad indicada en el Anexo "Cronograma", por el monto en moneda nacional (peso chileno), unidades reajustables tales como la Unidad de Fomento y/o moneda extranjera (si las bases así lo permitieren), con la glosa y vigencia indicadas en el Anexo precitado. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

En el evento de ser exigido el documento de garantía de seriedad de la oferta en Anexo "Cronograma", la no presentación del documento, o su presentación sin cumplir las condiciones especificadas en dicho Anexo, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Podrán emitirse documentos de garantía por terceros distintos del oferente, siempre que el documento de garantía se especifique la oferta de la empresa que garantiza o el documento de garantía se acompañe en el portal con los demás documentos de la oferta.

Art. 35. Cantidad de documentos de garantía: Los Oferentes podrán presentar uno o más documentos de garantía de seriedad de la oferta. En caso que el Oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad de ofertas, bastará que presente el o los documentos de garantía, en los términos señalados anteriormente.

Art. 36. Lugar de entrega: El oferente que otorgue uno o más documentos de garantías físico, deberá entregarlo en el lugar indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en Anexo "Cronograma" o adjuntarlos en su oferta.

Art. 37. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta: Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta, conforme se disponga en Anexo "Cronograma", al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisible sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que la Resolución que declara inadmisible la oferta se encuentre totalmente tramitada.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en el proceso de evaluación, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el Contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el Contrato o se declare desierto la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALÓRA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



V.A.A.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes, transcurridos cinco días, contados desde la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl.

En todos los casos anteriores las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado con poder suficiente de los oferentes, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopublico.cl posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada a la entidad financiera emisora.

Art. 38. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas: La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, en los siguientes casos:

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.

Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, dentro del plazo que se indica.

No suscribe el Contrato dentro del plazo establecido.

Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.

Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo "Habil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

Párrafo 4. Apertura de las Ofertas

Art. 39. Apertura electrónica: La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 40. Apertura en una etapa: La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

Párrafo 5. Evaluación de las Ofertas

Art. 41. Evaluación de las ofertas: La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas, sus garantías y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquéllas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta, declarar inadmisible una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCAÑCES
Oficio: E155651/2025
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 12/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General

Art. 42. Criterios para desempate: En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el

Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 43. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad Licitante podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la Licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro Oferente.

Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el Oferente, se entenderán como no expresados; aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios; el monto total será corregido. Si el Oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto de menor valor.

Si existieren montos diferentes entre los valores indicados en la oferta y en sus adjuntos, se tomará como válido para todos los efectos el de menor valor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, dentro del periodo de evaluación de las ofertas. En caso de silencio del Oferente, se entenderá que este acepta la corrección. El plazo explícito del Oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl, por su parte, PDI resolverá respecto de las correcciones y/o aclaraciones dentro del día hábil siguiente de recibida la respuesta del oferente o expirado el plazo de recepción de la respuesta requerida al oferente.

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el Oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre "Aspectos Formales" de la Oferta/Formato de Presentación, señalados en Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Art. 44. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta: La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto N° 661, de Hacienda, de 2024. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta",

TOMADO DE RAZÓN CON ALGUNOS

Oficio: E155654/2024

POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

La PDI en virtud del principio de igualdad de los oferentes y trato igualitario no podrá solicitar en virtud de la facultad tratada en este artículo, declaraciones juradas tipo, antecedentes relacionados con requisitos obligatorios no evaluables y antecedentes o documentos objeto de evaluación u otros documentos cuya no presentación sea sancionada expresamente con la inadmisibilidad de la oferta.

Párrafo 6. De la Adjudicación

Art. 45. Adjudicación: Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisible o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 46. Adjudicación simple o simple por línea: En el caso de las Licitaciones simples, los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación por todos y cada uno de los bienes y/o servicios requeridos. En consecuencia, la Entidad Licitante, adjudicará a un solo proveedor.

Por su parte, en el evento de una licitación por línea, los oferentes deberán ofrecer la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados en la respectiva línea. En consecuencia, la Entidad Licitante, adjudicará la totalidad de lo requerido en cada línea a un solo proveedor.

Art. 47. Resolución de adjudicación: Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisible alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se desistiere de firmar el Contrato o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 48. Período de consultas y aclaración de la adjudicación: Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el Anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.



Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases, y remitirse al correo electrónico indicado en el Anexo "Cronograma". La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para responder las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 49. Efectos de la adjudicación: El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el Contrato.

Art. 50. Invalidación de la Adjudicación. En el evento que, posterior a la adjudicación y previo a la suscripción de contrato, de propia iniciativa; producto de reclamos y/o recursos administrativos; se detecten errores en la evaluación de las ofertas o del proceso de contratación; la entidad licitante, podrá invalidar la Resolución de Adjudicación, para lo cual se procederá conforme lo estipulado en la Ley N° 19.880.

Para lo anterior, las notificaciones de las resoluciones que dan forma a la invalidación se realizarán mediante correo electrónico a los quienes hayan presentado ofertas en el proceso, a la dirección de correo señalada en su oferta o en su defecto, el registrado en su ficha del Registro de Proveedores de Mercado Público.

La notificación se entenderá practicada desde el día y hora del envío del correo al interesado, fecha desde la que se contabilizarán los plazos para ejercer los derechos que le asistan.

Sin perjuicio de lo anterior, las resoluciones que se dicten al efecto se publicarán en la plataforma www.mercadopublico.cl.

TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 51. Especificaciones Técnicas: Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del suministro de bienes o contratación del servicio, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la adquisición.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan, entre otros, los requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

TÍTULO IV. DEL CONTRATO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1. Características del Contrato

Art. 52. Contrato de servicios o adquisición de bienes: La presente licitación tiene como objetivo el suministro de bienes o Contrato de servicios que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El Contrato respectivo comenzará su vigencia conforme a lo señalado en el Anexo "Cronograma".

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior y por razones de buen servicio, se puede dar inicio a las obligaciones del proveedor desde la suscripción del contrato, quedando pendiente el pago a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

TOMADO DE RAZÓN DE ALCAZANCES

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



Art. 53. Prórroga del Contrato: En la presente licitación, el Contrato que se celebre, excepcionalmente podrá ser prorrogado, ya sea por fuerza mayor, imprevistos o en el evento que se haga necesario mantener la continuidad del servicio, sólo por el tiempo que dure el impedimento o el estrictamente necesario para desarrollar un nuevo procedimiento de contratación.

Art. 54. No cesibilidad del Contrato y Subcontratación (obligación esencial): El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que surjan en virtud del respectivo Contrato.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de créditos que emanen de este Contrato, los que podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común. Asimismo, no aplica la presente prohibición a la obligación de entregar garantías, las cuales podrán ser entregadas por terceros a favor de un oferente, adjudicatario y/o contratista, para garantizar las obligaciones establecidas en las presentes bases. Subcontratación: el Contratista sólo podrá subcontratar los servicios, previa autorización escrita de la PDI hasta un monto máximo equivalente al 30% del monto total del contrato. En este caso, el subcontratista deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Bases para ser proveedor del Estado, debiendo encontrarse hábil en el portal www.mercadopublico.cl y no estar afecto a alguna inhabilidad para contratar con la PDI.

Art. 55. Competencia: Para todos los efectos derivados del Contrato, las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 56. Régimen comunicacional del Contrato: Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante correo electrónico y/o carta certificada, según lo determine la Entidad Licitante. En caso de que la notificación sea efectuada por carta certificada, se entenderá practicada al tercer día de su recepción en la oficina de correos, en conformidad al Art. 46 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. En el caso de correo electrónico la notificación se entenderá practicada desde el día y hora del envío del correo al contratista, según el registro de correo enviado. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del Contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Administrador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de este. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 57. Coordinador del Contrato del Contratista: El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Administrador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el Contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el Contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCAÑCES

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 58. Acreditación de Registro de Proveedores de Mercado Público y suscripción del Contrato: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del Contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de mercado público y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del Contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del Contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del Contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

Art. 59. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

La PDI podrá declarar inadmisibles ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Si la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la PDI deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) La Comisión o la persona evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.

TOMADO DE RAZÓN CON ESCÁNDALO

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



b) La Comisión o la persona evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisible.

De ser adjudicada la oferta, la PDI deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

Art. 60. Incumplimiento del adjudicatario: Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el Contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente o pierde la calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, a cobrar la garantía de seriedad de la oferta si procediere, pudiendo la PDI readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 61. Archivo de antecedentes: La Entidad Licitante a través del Administrador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, mantendrá en una carpeta única, debidamente identificada mediante nombre del Contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del Contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 62. Forma de cumplimiento: El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en las Bases, y el Contrato cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista, en cuanto esta última, se adecue, estrictamente, a lo requerido en el presente proceso.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 63. Plazo para cumplimiento: Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se estará al plazo señalado en la oferta adjudicada, sin perjuicio de las condiciones y plazo máximo que se establezca en el Anexo "Cronograma" y Especificaciones Técnicas.

Art. 64. Modificaciones al Contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del Contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% y/o disminuyendo en igual o mayor porcentaje, a juicio de la Entidad, la que deberá estar debidamente fundada. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



Párrafo 5º. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 65. Forma del pago: La forma en que se efectuará el o los pagos se establecerá en el Anexo "Cronograma" y en las Especificaciones Técnicas, No obstante, la PDI se compromete a pagar al Proveedor, siempre que los cobros, se presenten de la siguiente forma:

- a) Factura a nombre de la entidad indicada en el Anexo "Cronograma", adjuntando el certificado de la Inspección del Trabajo que acrediten que no tiene conflictos ni pagos pendientes con el personal que trabaja a sus órdenes, por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales u otros.
- b) Se debe dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura y 20.727, sobre facturación electrónica y endoso; a fin de prevenir eventuales situaciones que pueda derivar en perjuicio patrimonial para la Policía de Investigaciones de Chile.

Art. 66. Plazo para el pago: El plazo para realizar el pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura correspondiente, mediante transferencia electrónica de fondos efectuado por la Policía de Investigaciones de Chile.

Párrafo 6º. Término Anticipado del Contrato

Art. 67. Causales de término anticipado de Contrato : La Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: a) **La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista;** b) **Resciliación o Mutuo acuerdo:** ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante un "Finiquito", debidamente firmado por quienes corresponda, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones; c) **El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.** Establecidas en el Anexo "Clasificación de los Incumplimientos"; d) **El estado de notoria insolvencia del contratante,** a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato; e) **La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados,** cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Decreto N° 661 de 2024, de Hacienda. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del citado reglamento; f) **Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional:** La Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega del servicio por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término. g) **Convenio Marco sobreviniente:** si el Contratista, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del contrato suscrito con la Entidad Licitante, y si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del Convenio Marco. h) **Infracción al pacto de integridad:** Concurrir en alguna de las causales establecidas en las Bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte del Contratista. i) **Condenas por delitos contra la Libre Competencia;** j) **Condenas por delitos contemplados en el art. 33 de la Ley N° 21.595;** k) **Registrar condenas o ser condenados por la ley 20.393 art 8 y 10; l) Término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores:** Sin



perjuicio de las causales generales de terminación anticipada, tratándose especialmente de un contratista UTP, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- i. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- ii. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado del Coordinador del Contrato Institucional, o que él o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- iii. La disolución de la UTP;
- iv. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1. De los Incumplimientos

Art. 68. Clasificación de los incumplimientos: Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

Graves: Se entiende por incumplimientos graves del Contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señalados expresamente en estas Bases, correspondiente a los artículos N° 3, 6, 15, 53, 75 y 78 párrafo tercero, así como el acumular multas que en su conjunto sea superior al 10% del monto total del Contrato y todas las que se detallan en el Anexo "Clasificación de los Incumplimientos".

Leves: Serán consideradas infracciones leves los incumplimientos que generan el cobro de una multa hasta un tope máximo del 10% del monto total del Contrato y que se detallan en el Anexo "Clasificación de los Incumplimientos".

Art. 69. Fuerza mayor y caso fortuito: Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenerse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45º del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 60 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del Contrato.

Art. 70. Efectos del incumplimiento: Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al Contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva por parte de PDI, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del Contrato, en conformidad a las presentes Bases.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el Contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 71. Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento: En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la PDI, mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al Contrato haciéndose efectiva por parte de PDI, la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al Contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del Contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva por parte de la PDI, la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 72. Fundamentos de multas: La entidad licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Administrador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 73. Montos de las multas: En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, deberá pagar las multas que se señalan en el Anexo “Multas”, previa Resolución Fundada.

El monto total de las multas cursadas durante la ejecución completa del Contrato, tendrán como tope máximo el 10% del monto total del mismo.

El Contratista deberá efectuar el pago de la multa mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal, o en su defecto, se hará efectivo el pago de esta o estas, del cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Lo anterior, no significa aplicar un orden de prelación respecto de lo señalado.

Párrafo 4. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al Contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art 74. Resolución que aplica multa o termina Contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato. Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento mediante resolución fundada, se le notificará conforme a lo estipulado en el artículo N° 140 del Decreto N° 661 de 2024, de Hacienda, que prescribe: “Los Proveedores deberán fijar, a través del Sistema de Información, una dirección de correo electrónico única para recibir notificaciones sobre medidas aplicadas por incumplimientos contractuales. Es responsabilidad de los proveedores mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras”.

No obstante, en el evento que no se pueda dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, dicha notificación, en forma excepcional y justificada se realizará por correo electrónico, carta certificada o personalmente según determine la Entidad Licitante.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante

resolución o acto administrativo, el que será notificado al coordinador de contrato del contratista.

La resolución deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar por parte de la PDI, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.

El monto de las multas, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, teniendo el proveedor un plazo de 5 días hábiles para pagar la multa.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, la PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar la entidad licitante lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 75. Recursos: Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del Contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro por parte de la PDI del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley Nº 19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la PDI.

No habiéndose deducido recursos, o resueltos éstos, la resolución que aplique alguna sanción será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 76. Responsabilidad del Contratista: El contratista asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 77. Garantía de fiel cumplimiento del Contrato : Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar uno o más documentos de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la PDI, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el Anexo "Cronograma".

Art. 78. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del Contrato: La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del Contratista de las obligaciones que le impone el Contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer. La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas señaladas en el Anexo "Clasificación de los Incumplimientos".



b. Incumplimiento del Contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se

procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 79. Nueva garantía de fiel cumplimiento: En el caso del cobro del documento de garantía, el proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia, que los especificados en éstas Bases para el documento original, luego de la referida entrega, se procederá por parte de la PDI al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto según estas bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del Contrato y, por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 80. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento: Al proveedor se le devolverá por parte de la PDI el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Administrador de Contrato de la Entidad Licitante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES

OBJETIVO:

Las presentes bases técnicas tienen por objeto establecer los requerimientos técnicos obligatorios básicos para generar el llamado a licitación, con la finalidad de adquirir **DE SEIS (06) VEHICULOS BLINDADOS DE DESPLIEGUE RAPIDO**, para el uso de las Unidades Operativas, conforme a la ejecución del Plan Nacional Contra el Crimen Organizado 2024, aprobado mediante el Decreto N° 58, de fecha 14.JUL.025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES :
Los vehículos ofertados, deben ser nuevos, sin uso alguno, teniendo que cumplir como mínimo los requisitos técnicos que más adelante se indican, de no cumplir con las características solicitadas, la oferta será declarada inadmisible.
Para verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y la evaluación de la oferta económica, plazo de entrega y garantía, el oferente deberá completar de manera obligatoria, el Anexo. **“FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS”**, el no adjuntarlo o llenarlo de manera errónea o incompleta o presentar un documento distinto al referido anexo, será causal suficiente para declarar inadmisible la oferta.

El cumplimiento de los requerimientos señalados, se consideran obligatorios y la no presentación o no especificación de algunos de los puntos evaluados será causal de exclusión de esta licitación, salvo el ítem específicamente señalado como no excluyente.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E155561/2025 POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Fecha: 12/09/2025 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General	VEHÍCULO Año Comercial: 2025 o superior	



ITEM	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1.2	Tipo	Station Wagon
1.3	Estado	Nueva y sin uso
1.4	Construcción del chasis	Standard americano Full size o equivalente
1.5	Norma Emisión de Gases	Euro VI o superior, según la norma vigente en Chile, al momento de hacer entrega final del vehículo, compatible con revisión técnica.
1.6	Largo	Entre 5300 y 5400mm
1.7	Ancho	Entre 2000 y 2100mm
1.8	Tanque combustible	Mínimo 100Lts
2.	MOTORIZACIÓN	
2.1	Cilindrada:	Mínimo 5200cc o superior.
2.2	Tracción:	4WD o equivalente
2.3	Disposición de los cilindros	8 cilindros en V
2.4	Potencia máxima:	350 Hp mínimo
2.5	Par (torque) máximo:	515 Nm mínimo
2.6	Combustible:	Bencina
2.7	Dirección	Asistida, hidráulica o electromecánica.
3.	TRANSMISIÓN	
3.1	Transmisión:	Automática, 10 marchas o superior
4.	SUSPENSION	
4.1	Delantera	Magnetic Ride System o equivalente
4.2	Trasera	Magnetic Ride System o equivalente
4.3	Amortiguadores	Standard o superior para vehículos tipo SUV full size de procedencia estadounidense.
5.	FRENOS	
5.1	Delanteros	Disco de 17" o superior con EBS y EBD
5.2	Traseros	Discos de 17" o superior con EBS y EBD
6.	RUEDAS	
6.1	Neumático y Llanta	Neumáticos nuevos, tipo all terrain con sistema Runflat, acorde al peso añadido al vehículo por el blindaje, además de 5 policías y equipos (considerar 100kg por persona aproximadamente), más rueda de repuesto de similares medidas y características a la original. Llantas de color negro.
7.	CAPACIDAD	
7.2	Peso de ocupantes	Considerar 5 ocupantes 100 kg por ocupante, lo cual incluye equipamiento.
8.	SISTEMA ELECTRICO	
8.1	Batería	12 Volts
9.	SISTEMAS DE SEGURIDAD	
9.1	ESP O SIMILAR	Control de Estabilidad o similar
9.2	ABS	Frenos antibloqueo
9.3	ASR	Sistema de Control de tracción o similar
9.4	EBV	Distribución electrónica de la fuerza de frenado o equivalente
9.5	Luces de freno	Standard
9.6	Airbag	6 mínimo
9.7	Barra Estabilizadora	Delantera y trasera

TOMADO DE RAZÓN CON ALGUNES

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



S.A.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
10.	ELEMENTOS BÁSICOS	
10.1	Extintor Cabina	02 Extintores de polvo químico seco de 2 kg.
10.2	Kit de herramientas	Alicates, destornilladores, martillo, llaves de tubo de Allen y otros
10.3	Botiquín	Básico primeros auxilios
10.4	Chaleco Reflectante	Según norma Decreto N° 22-2006 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
10.5	Gata	Hidráulica, conforme al peso del vehículo blindado
10.6	Foco Auxiliar	Foco led de alta potencia con carga y conexión usb o 12v
10.7	Llave de Rueda	Original del vehículo
10.8	Llave del Vehículo	Originales del vehículo
10.9	Triángulos	De tránsito auxiliares
10.10	Dispositivo para cortar cinturones de seguridad	Zona cabina de conducción.
11.	OTROS ELEMENTOS	
11.1	Cierre Centralizado	Original de Fábrica
11.2	Sistema de sonido con cámara retroceso y con vista 360°, pantalla de mínimo 10" con Android auto y Car play	Radio AM/FM, con sistema de cámara 360° mínimo pantalla de 10" con Android auto y carplay, bluetooth, navegación GPS de fábrica.
11.3	Ganchos de tiro frontales color rojo o negros o similar heavy duty. Placa protectora inferior de motor y carter(skid plate).	Ganchos de tiro frontales color rojo o negros o similar heavy duty. Placa protectora inferior de motor y carter(skid plate).
12.	ACCESORIOS	
12.1	Balizas y luces estroboscópicas	Baliza tipo led interior doble delantera, tipo federal signal XSM2 o equivalente, con sistema de montaje y desmontaje de ventosa de fácil operación, color azul. 04 luces estroboscópicas led de parrilla frontal tipo Federal Signal serie micropulse ultra 6, 02 Federal signal Wide angle o equivalentes, norma IP65 o superior, color azul, 04 Luces led estroboscópicas tipo Federal signal micro pulse laterales o equivalentes internas color azul, 02 Barras Led luneta trasera, tipo Federal Signal ILS SPECTRALUX, o equivalente interiores color azul, con operación desde cabina del piloto de fácil acceso, deseable certificación bajo normas nacionales y/o internacionales.
12.2	Sirena electrónica con parlante e intercomunicador	Sirena, origen USA o europeo, electrónica 12V/200W o superior, con controlador manual de a lo menos 3 tonos, (Wail, Yelp y Horn) o más, seleccionables, con altavoz y micrófono incorporados, más parlante. Panel de control en cabina de conducción. Deseable contar con certificación, modelo tipo Fenix Typhoon o equivalente. Además deberá poseer intercomunicador integrado o sistema independiente, para vehículos blindados.
12.3	Cabrestante (winche) y kit de rescate 4x4	Eléctrico de 12V, con una capacidad de al menos 9500 lb, instalado al frente del vehículo, con capacidad de ser operado remotamente. Se debe incluir kit de rescate 4x4 (off-road), el cual debe ser equipado con un protector de tronco, eslinga de arrastre que soporte mínimo 12000 lbs, grilletes, una polea de reenvío y 2 planchas de desatasco. Incluir bolsa para almacenamiento y transporte.
12.4	Cadenas para nieve / barro	Cadenas o sistema equivalente para nieve, para las 4 ruedas, con medidas específicas acorde a los neumáticos del vehículo.
12.5	Kit de arrastre	Gancho de arrastre tipo coco, con estructura metálica y conexión eléctrica para el remolque (tipo americano). Capacidad de al menos 3000 kg
12.6	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E155651/2022 POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Fecha: 12/09/2025 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General	Pisaderas laterales Deben considerar pisaderas laterales de acero o material similar resistente, antideslizante y que soporte a lo menos 200Kg



ITEM	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS
12.7	Barras de sujeción en el techo	Debe considerar barras de sujeción en ambos costados del techo, del largo de la totalidad del techo del vehículo, con la finalidad de que los operadores puedan sostenerse de esta barra mientras están posicionados en la pisadera.
12.8	Grilletes de recuperación	Debe incluir 04 Grilletes de recuperación heavy duty tipo Rhino USA 8T o equivalente, con resistencia de hasta 35 toneladas a la rotura, compatible con el enganche de tiro que se le instale al vehículo.
12.9	Eslingas de tiro	Debe incluir 3 slingas de tiro con elasticidad, de largo de 8 a 12 metros para 10.000kg o superior.
13.	CABINA DE CONDUCCIÓN	
13.1	Piso Cabina	Sobre el piso instalar pisos de goma negra de 2.5 mm de espesor, desmontables, con diseño antideslizante o calce perfecto
13.2	Aire acondicionado en Cabina	Sistema de aire acondicionado o climatizador original del vehículo.
14.	EQUIPAMIENTO	
14.1	Calefacción cabina	Calefacción original de fábrica, controlada mediante un termostato ajustable o mediante un sistema de control de climatización electrónico.
15.	COLOR	
15.1	Color del vehículo	color Negro
16.	DOCUMENTACIÓN	
16.1	Documentación	El vehículo se entregará con <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en Registro Nacional de Vehículos Motorizados (R.N.V.M). • Permiso de circulación correspondiente al año • Revisión técnica y/o certificado de emisión de gases u homologación, según corresponda. • Seguro obligatorio. Cancelación de Impuesto Verde, si correspondiera.
17.	GARANTÍAS	
17.1	Garantía del vehículo blindado	Igual o superior a 60.000 KM, debe considerar la garantía estándar del vehículo más las modificaciones, blindaje y accesorios. La garantía debe ser otorgada por el blindador del vehículo o su representante en Chile
18.	OTROS	
18.1	Mantenciones	Servicio de mantenimiento preventiva de acuerdo a pauta de mantenimiento del fabricante y correctiva en caso de fallas, en concesionario oficial de la marca del vehículo o talleres certificados facilitados por la empresa que se adjudique la licitación, hasta mínimo los 60.000 km sin costo para la Institución, NO pudiéndose limitar a cantidad de años, ejemplo "o 2 años". Las mantenciones y reparaciones deberán realizarse en talleres o servicios técnicos ubicados en la Región donde se destinen los vehículos idealmente.
18.2	Mantenciones para equipamiento y accesorios	Incluir las dos primeras mantenciones del equipamiento y accesorios instalados. Las mantenciones deberán efectuarse en talleres idealmente donde estén en operación los vehículos.
18.3	Capacitación	La empresa adjudicada debe considerar capacitaciones para el personal de PDI en el uso del vehículo y sus accesorios, considerando conductor y 5 personas adicionales por vehículo.
18.4	Combustible	Se entregará el vehículo con estanque lleno de combustible.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General

ITEM	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
18.5	Manual de uso del vehículo	Considerar: 1.- Manual de uso e instructivo del funcionamiento del vehículo (en español). 2.- Manual de uso de los accesorios instalados en el vehículo (en español).
18.6	Coberturas de mantenciones y garantías	El proveedor aplicará la garantía donde el vehículo se encuentre destinado en territorio nacional, debiendo reparar en la región respectiva o en el concesionario más cercano idealmente, de no ser así, se deberá proveer el servicio de grúa para su traslado, sin costo para PDI.
18.7	Homologación	Los vehículos deben estar completamente habilitados y homologados para circular en todo el territorio nacional, sin necesidad de remover y/o modificar elementos o accesorios para cumplir con las exigencias de las plantas de revisión técnica.
18.8	Entrega	Los vehículos serán entregados en la Región Metropolitana, con toda su documentación al día y listos para circular en territorio nacional a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile. Los costos y tramitaciones asociados a internación, importación, fletes, inscripciones, certificaciones u otros, si los hubiere, serán de cargo y responsabilidad del oferente adjudicado.
19.	BLINDAJE	
19.1.	Zonas a blindar en vehículo	<p>Se requiere que la cabina o capsula de los ocupantes se encuentre blindada (estándar CEN 1063 , Nivel BR4 o estándar NIJ 0108.01, Nivel IIIA en los 360 grados, piso y techo, según el siguiente detalle:</p> <p>FRENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parabrisas • Marco de parabrisas • Torpedo (detrás y bajo el tablero) • Compartimiento del motor con placa protectora independiente del capot con sus respectivos brazos hidráulicos. <p>LATERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vidrio ventanas • Marcos de puerta • Zona inferior de puerta <p>PILARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pilares A • Pilares B, entre puertas delanteras y traseras • Pilares C, entre puerta trasera y pared trasera <p>PARTE TRASERA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Blindaje tipo bóveda o de ser posible técnicamente, puerta trasera original blindada. <p>TECHO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Techo del vehículo y sus traslapes con las zonas laterales, frontal y trasera. <p>PISO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parte inferior del habitáculo, completa. <p>ACCESORIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Batería • Computador o ECU • Estanque de combustible • Radiador (tipo persiana)
19.2.	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCE Oficio: E155651/2025 POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Fecha: 12/09/2025 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General	Materiales de blindaje opaco El blindaje debe estar integrado y oculto para un observador exterior al vehículo. La forma externa del vehículo no debe ser alterada, para así no delatar el blindaje.



ITEM	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
19.3.	Vidrios blindados y protección externa de vidrios, focos y espejos retrovisores	<p>Los materiales a utilizar pueden ser, entre otros, plásticos, cerámicas o aceros balísticos, combinados entre sí.</p> <p>Toda la superficie del blindaje debe ser continua, es decir, se consideran trastapés en todas las uniones de blindaje y partes funcionales, como por ejemplo pilares y puertas.</p> <p>Set de vidrios blindados con curvatura original del vehículo. El vehículo debe conservar su forma de fábrica, manteniendo su visibilidad hacia el exterior inalterada, además debe permitir poder bajar en los vidrios de piloto y copiloto delanteros en a lo menos 50%.</p> <p>Las ventanas de piloto y copiloto y traseras deberán estar dotadas de 01 tronera de 110 a 112mm cada una con accionamiento desde su interior con su respectiva protección balística del mismo nivel de protección que el blindaje opaco.</p> <p>La tonalidad de los vidrios debe ser negra, con filtro UV y paso de luz visible, ajustándose a la legislación vigente. 70% delanteros y 28% traseros.</p> <p>Incorporar rejillas de protección tipo RIOT desmontables de fácil operación, en todos los vidrios, que soporten golpes de elementos contundentes. Fabricadas con acero al carbono de 3mm en marco y malla de 2mm o similar, todo apernado en 4 o más fijaciones por ventana, misma protección deben considerarse para focos delanteros, traseros y espejos retrovisores. Respecto a las rejillas laterales delanteras y traseras se deberán considerar los respectivos orificios donde van situadas las troneras, además de un orificio que permita sacar un brazo completo, especial para que el piloto tenga la posibilidad de pasar o recibir documentos(peajes, etc) o que la tronera sea de mayor diámetro, lo que sea menos perjudicial para la visibilidad al piloto y permita realizar la acción antes descrita.</p> <p>La rejilla del parabrisas frontal se deberá considerar para el conductor que sea abatible o retráctil y que se pueda circular en condiciones normales con vista despejada para el conductor.</p>
19.4.	Resistencia balística	<p>El oferente debe demostrar mediante certificados o reportes de ensayo, emitidos por laboratorios de ensayo balístico u otros entes competentes, la resistencia balística para los materiales a utilizar en el vehículo ofertado, es decir, blindaje opaco y vidrios, según lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Estándar CEN 1063 , Nivel BR4 o estándar NIJ 0108.01, Nivel IIIA</p> <p>Todos los certificados deben ser originales (verificable), con una antigüedad no mayor a 3 años contados hacia atrás desde el cierre de recepción de ofertas; emitidos por los organismos pertinentes, que acrediten el nivel de protección balística de los materiales de blindaje a utilizar en el vehículo que oferten y se deben presentar digitalizados junto con la oferta. Deben ser en idioma español (o traducción oficial o profesional, verificable).</p> <p>Estos certificados deben ser presentados posteriormente de forma física, en original verificable, previo a la firma de contrato por parte del adjudicado.</p> <p>El blindaje de los vehículos se construirá e instalará de manera tal que se garantice que un proyectil, ya sea siguiendo una trayectoria lineal o angular, no ingresará al habitáculo sin haber impactado antes el material blindado.</p>
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES		<p>Oficio: E155651/2025 POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Fecha: 12/09/2025 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General</p> <p>19.5. Función de alzavidrios de ventanas en puertas</p> <p>Delanteros: Se debe considerar un porcentaje de a lo menos 50% apertura.</p>

ITEM	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
		Traseros: Fijos, sin apertura.
19.6.	Pilares y bisagras	Las 4 puertas y sus pilares respectivos, deben recibir un reforzamiento y mejoramiento de capacidad de carga en bisagras y apernaduras, para así garantizar su funcionalidad a lo largo del tiempo en servicio del vehículo blindado.
19.7.	Runflats	Sistema de rodadura de emergencia RUNFLAT, fabricado en elastómero, polímero, no plástico rígido, 5 unidades por vehículo, instalados. Debe permitir rodar por 100 km a una velocidad máxima de 80 km/hr o superior. No debe requerir de herramientas adicionales a las usadas en un cambio de neumático tradicional.
19.8	Validación balística	Adicional a la presentación de certificados <u>emitidos por laboratorios de ensayo balístico u otros entes competentes</u> , el oferente adjudicado deberá presentar, en el lugar y fecha a definir por la PDI y previo a la recepción de los vehículos, una probeta de vidrio blindado y blindaje opaco (si es una combinación de blindaje, una probeta por cada tipo de material), para ser ensayados destructivamente (ensayo verificadorio). Los costes y tramitación (si los hubiere) de los ensayos serán responsabilidad del oferente. En el caso de que alguna probeta no pase satisfactoriamente la prueba de validación balística, será causal suficiente para la no recepción de los vehículos, debiendo el proveedor subsanar la situación dentro de los plazos de entrega establecidos.
19.9	Otras consideraciones	Se debe considerar visita técnica de inspección durante el proceso de construcción del vehículo, con el fin de realizar visita inspectiva de dicho proceso, por parte de ente técnico de la institución (estado de avance del 30 y 70 % de construcción. Se hace presente que si el oferente o los vehículos son modificados en el extranjero, todos los gastos asociados deberán ser asumidos por el oferente.
20.	POST VENTA	
20.1.	Disponibilidad de repuestos	Blindaje opaco: 3 años mínimo Vidrios blindados: 3 años mínimo Repuestos vehiculares: 60.000 km, sin límite de años. Declarar mediante certificado emitido por el oferente. Disponibilidad y recambio de 01 set completo de vidrios blindados por cada 3 vehículos, en caso de incidente crítico y que afecte al material, sin costo para Institución.

LA OFERTA QUE NO DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES, AL PRESUPUESTO DISPONIBLE O AL PLAZO MAXIMO DE ENTREGA, SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

3.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo para entregar para los vehículos requerido no debe ser superior a 180 días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra.

No se aceptarán ofertas que contengan fracciones de días, horas o frases como por ejemplo "plazo inmediato".

El proveedor adjudicado deberá despachar los vehículos a dependencias de Cuartel Cerrillos, ubicado en Avenida General Velázquez N°6061, comuna de cerrillos.

4.- GARANTÍAS

- El vehículo blindado en su conjunto, esto es, todas sus partes y piezas, debe estar garantizado por un período mínimo de 24 meses lo cual debe ser respaldado en la oferta con un documento anexo formal.

- La garantía es sobre el correcto funcionamiento de los vehículos, excluyendo dolo y uso indebido.

ANEXO “CRONOGRAMA”

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES	
Oficio: E155651/2025	
POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
VICTOR HUGO MERINO ROJAS	
Subcontralor General	

1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 1
2	TIPO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 5.000 ÚTM. ADJUDICACIÓN SIMPLE
3	INICIO DE PREGUNTAS TÉRMINO DE PREGUNTAS	DÍA 4 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES. DÍA 12 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES.
4	VISITA A TERRENO O ENTREGA DE MUESTRA	NO APLICA
5	RESPUESTAS	DÍA 17 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES.
6	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 30 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES, A LAS 15:00 HORAS
7	GARANTÍA OFERTA	<p>A NOMBRE DE: POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5</p> <p>LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: ÁREA LOGÍSTICA DE LA PLANA MAYOR DE LA JEFATURA NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, UBICADO EN GENERAL BORGEOÑO Nº 1204, PISO 7, COMUNA DE INDEPENDENCIA, EN HORARIOS DE OFICINA DE 09:00 A 17:00 HRS. ESTE HORARIO ES DE FUNCIONAMIENTO Y NO MODIFICA LA HORA DE ENTREGA DE LA GARANTÍA. EL DÍA DE CIERRE DE LAS OFERTAS EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ HASTA LAS 15:00 HORAS. EL INCUMPLIMIENTO AL PLAZO Y HORARIO, SERÁ CAUSAL DE INADMISIBILIDAD DE SU OFERTA.</p> <p>MONTO: \$42.000.000.- EQUIVALENTE AL 3% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO. (Conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto N° 95, de 2006, del Ministerio de Hacienda)</p> <p>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA: 90 DÍAS CORRIDOS: DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS</p> <p>GLOSA: "SERIEDAD OFERTA LICITACIÓN ID <ID></p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA POR EL MONTO SEÑALADO.</p> <p>IMPORTANTE: SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, TODOS LOS OFERENTES, INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE MERCADO PÚBLICO,</p>



		<p>DEBERÁN PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE, EN SOPORTE PAPEL, EL DOCUMENTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SALVO QUE SEA EMITIDO DE FORMA ELECTRÓNICA, LA QUE DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO: JENANCO.LOG@INVESTIGACIONES.CL O ADJUNTARLA AL PORTAL CON SU OFERTA..</p>
8	APERTURA OFERTAS TÉCNICO, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA:	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS, A LAS 15:05 HRS.
9	PLAZO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	HASTA 5 DÍAS HÁBILES DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
10	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DÍA 30 DESDE EL TÉRMINO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.
11	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	3 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, LAS QUE DEBERÁN SER REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO JENANCO.LOG@INVESTIGACIONES.CL
12	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	<p>LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ EFECTUARSE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>A NOMBRE DE: POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.</p> <p>MONTO: 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p>GLOSAS: “GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LICITACIÓN ID <ID>”</p> <p>VIGENCIA: LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR EL PERÍODO DE GARANTÍA OFERTADO, MÁS 90 DIAS CORRIDOS.</p> <p>(Artículo 59 Decreto 95 Reglamento Ley 18.928) EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: ÁREA LOGÍSTICA DE LA PLANA MAYOR DE LA JEFATURA NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, UBICADO EN GENERAL BORGONO Nº 1204, PISO 7, COMUNA DE INDEPENDENCIA, EN HORARIOS DE OFICINA DE 09:00 A 17:00 HRS.</p> <p>EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO PMJENACO.LOGISTICA@INVESTIGACIONES.SCL</p>
13	GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO	



14	GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO	NO APLICA
15	DE LA FACTURACIÓN	LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5, DIRECCIÓN GENERAL BORGÑO N° 1204, PISO 7, COMUNA DE INDEPENDENCIA. DE ACUERDO A LA LEY N°20.727 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE FACTURA ELECTRÓNICA Y DISPONE OTRAS MEDIDAS QUE INDICA, LA REFERIDA FACTURA DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO <u>DIPRESRECEPCION@CUSTODIUM.COM</u> , EN FORMATO XML, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.
16	FORMA DE PAGO	PAGO A 30 DÍAS, DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA
17	PLAZO DE ENTREGA	CONFORME A LA OFERTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA, NO PUDIENDO ESTA SUPERAR LOS 180 DIAS CORRIDOS POSTERIORES A LA EMISIÓN Y ENVIO DE LA ORDEN DE COMPRA.
18	FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
19	CIUDAD PARA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES	SANTIAGO.

**ANEXO
“CLASIFICACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS”**

GRAVES	
1	Transgresión a la obligación de confidencialidad.
2	Incumplimiento de la prohibición de cesión de los derechos y obligaciones contractuales.
3	Incumplimiento al pacto de integridad.
4	Acumulación de multas que en su conjunto superen el 10% del monto total del contrato
5	Subcontratar sin autorización previa de la PDI.
6	Responsabilidad del contratista frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por el servicio de la entidad. Art. 74 BBAA.
7	Negativa a la entrega de una nueva garantía, en caso de cobro de la existente, si no se efectúa dicha entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que, al efecto, se dicte. Art. 77 BBAA
LEVES	
1	Incumplimiento respecto de la obligación de mantenerse como proveedor hábil durante toda la ejecución o vigencia del contrato.
2	Atraso en la entrega de los vehículos objeto de la presente licitación
3	Atraso en la capacitación o inducción de los funcionarios, conforme a la calendarización que se acuerde entre las partes.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E155651/2023

POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2023

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General

**ANEXO
“MULTAS”**

Nº	EVENTO	MULTA
1	Incumplimiento respecto de la obligación de mantenerse como proveedor hábil durante toda la ejecución o vigencia del contrato.	0,1% del monto total del contrato, por día de inhabilidad, con un tope del 10%.
2	Atraso en la entrega de los vehículos objeto de la presente licitación	1% del monto total del contrato, por cada día de atraso, con un máximo de 10 días hábiles.
3	Atraso en la capacitación o inducción de los funcionarios, conforme a la calendarización que se acuerde entre las partes.	1% del monto total del contrato por cada día de atraso, con un máximo de 10 días hábiles.

**Si en la aplicación de las multas, se alcanza el 10% del monto total del contrato, se considerará un incumplimiento GRAVE, con la respectiva sanción señalada en las bases administrativas.
El valor de la UTM será la de la fecha de la resolución que la aplica.**

**ANEXO
“Datos Relevantes de la Entidad Licitante”**

	INFORMACIÓN
Presupuesto disponible	\$1.400.000.000.-, impuestos incluidos
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	General Borgoño N° 1204, piso 7, comuna de Independencia.
Unidad Técnica Ejecutora o Unidad de Compra.	Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado.
Comisión Evaluadora	Subcomisario Alexis DONOSO DROGUET Rut: 17.101.570-7 Inspector Pedro MERCADO TORRES Rut: 18.789.816-1 Asistente Policial Nicolas GARRIDO CALDERÓN Rut: 18.602.591-1 Para el reemplazo de algún integrante de la Comisión por ausencia, entiéndase por esta, Retiro o Renuncia a la Institución, Feriado Legal o Licencia Médica, la Comisión Técnica, deberá informar mediante documento con antelación a la apertura de las ofertas a la JENALOG, la designación de un nuevo funcionario que lo reemplace, señalando Cargo, Nombre, RUN, Correo Electrónico. En el caso, de que algún integrante se encuentre destinado, en cometido funcionario o cumpliendo otras funciones en la institución, no es causal para eximirse



	de las labores propias de la Comisión en la que fue designado.
Supervisor de Contrato PDI:	Titular: SPF Mauricio FUENTES VERDUGO Correo electrónico mfuentesv@investigaciones.cl Suplente: SBC Valentina GOMEZ VALDEVENITO Correo electrónico vgomezv@investigaciones.cl
Dependencia Custodia de Garantías Contractuales.	Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado jenanco.log@investigaciones.cl General Borgoño N° 1204, piso 7, comuna de Independencia.
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

ANEXO
“TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
DE OFERTAS”

La evaluación de los oferentes se regirá según los siguientes parámetros:

	Concepto	Pond.	Fórmula	Porcentaje Criterio												
1	Formalidad de la oferta	Para la evaluación de este factor, se considerarán los siguientes criterios	Cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 100 pts. Cumple con observaciones = 50 pts No cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 0 pts Total criterio=puntaje x 0.04	4%												
2	Requerimientos técnicos obligatorios No evaluable	OBLIGATORIO: La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisible														
3	Plazo de entrega	Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente formula	(plazo de entrega mínimo entre oferentes/plazo de entrega del oferente) *100*0,20	20%												
4	Propuesta económica	Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente formula	(precio mínimo ofertado/precio del oferente) *100* 0,60	60%												
5	Garantía post venta (Kms): Evaluable	Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente formula	<table border="1"> <tr> <td>Kilómetros adicionales post venta (sobre los 40.000 obligatorios o mínimo 2 años)</td> <td>Puntaje</td> </tr> <tr> <td>Más de 20.000 km</td> <td>100 pts</td> </tr> <tr> <td>Más de 15.000 km hasta 20.000 km inclusive</td> <td>75 pts</td> </tr> <tr> <td>Más de 10.000 km hasta 15.000 km inclusive</td> <td>50 pts.</td> </tr> <tr> <td>Más de 5.000 km hasta 10.000 km inclusive</td> <td>25 pts</td> </tr> <tr> <td>De 1 km hasta 5.000 km inclusive</td> <td>0 pts</td> </tr> </table> Total criterio = Puntaje obtenido x 0,10	Kilómetros adicionales post venta (sobre los 40.000 obligatorios o mínimo 2 años)	Puntaje	Más de 20.000 km	100 pts	Más de 15.000 km hasta 20.000 km inclusive	75 pts	Más de 10.000 km hasta 15.000 km inclusive	50 pts.	Más de 5.000 km hasta 10.000 km inclusive	25 pts	De 1 km hasta 5.000 km inclusive	0 pts	10%
Kilómetros adicionales post venta (sobre los 40.000 obligatorios o mínimo 2 años)	Puntaje															
Más de 20.000 km	100 pts															
Más de 15.000 km hasta 20.000 km inclusive	75 pts															
Más de 10.000 km hasta 15.000 km inclusive	50 pts.															
Más de 5.000 km hasta 10.000 km inclusive	25 pts															
De 1 km hasta 5.000 km inclusive	0 pts															
6	Inclusión	Para la evaluación de este factor, se considerarán los siguientes criterios	Total Criterio = Puntaje *0.03	3%												

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E155651/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025
 VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



D.G.C.
I.A.P.

			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentajes de mujeres con contratos</th><th>Puntaje</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Más de 40%</td><td>100 pts.</td></tr> <tr> <td>Más de 25% hasta 40%</td><td>70 pts.</td></tr> <tr> <td>Más de 10% hasta 25%</td><td>40 pts.</td></tr> <tr> <td>1% a 10%</td><td>10 pts.</td></tr> <tr> <td>0%</td><td>0 pts.</td></tr> </tbody> </table>	Porcentajes de mujeres con contratos	Puntaje	Más de 40%	100 pts.	Más de 25% hasta 40%	70 pts.	Más de 10% hasta 25%	40 pts.	1% a 10%	10 pts.	0%	0 pts.	
Porcentajes de mujeres con contratos	Puntaje															
Más de 40%	100 pts.															
Más de 25% hasta 40%	70 pts.															
Más de 10% hasta 25%	40 pts.															
1% a 10%	10 pts.															
0%	0 pts.															
7	Cumplimiento del Programa de Integridad	Para la evaluación de este factor, se considerarán los siguientes criterios	Nota 100: si el oferente cuenta con un Programa de Integridad o de Compliance, conocido por su personal Nota 0: Si el oferente no cuenta con un Programa de Integridad o de Compliance, conocido por su personal Total Criterio = Puntaje * 0,03	3%												
8	PUNTAJE FINAL	Nota final del oferente evaluado, que se obtiene de la sumatoria de los 5 factores evaluados	Puntaje Final=Sumatoria puntajes Totales	100%												

Puntaje Final = (Puntaje precio + Puntaje Plazo de entrega + Puntaje garantía + Puntaje inclusión con enfoque de género + Puntaje del programa de integridad + Puntaje cumplimiento de Requisitos formales)

El orden de prelación de los criterios de evaluación para dirimir empates será de 4,3,5,1 6 y 7 y de persistir en el empate, se adjudicará al proponente que primero haya presentado su oferta, conforme al certificado electrónico de presentación de ofertas, emitido por el sistema de información.

ANEXO “FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”

Nº	ÍTEM	FORMALIDAD
1	FORMALIDAD DE LA OFERTA Evaluable	El oferente que no cumpla cabalmente, con los Anexos de Formalidad de oferta y Anexos “Identificación del Oferente”, esto es, con errores u omisiones formales y/u observaciones, se les asignara un menor puntaje, conforme a lo señalado en el criterio respectivo. No cumplir lo anterior no significa inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación
2	REQUERIMIENTOS TECNICOS Obligatorio no evaluable	Llenar y completar Anexo Requerimientos técnicos obligatorios. La oferta debe considerar cumplir con todos los requisitos considerados como obligatorios. El no cumplimiento de uno de ellos declarará la oferta inadmisible .
3	PLAZO DE ENTREGA Obligatorio Evaluable	El oferente deberá completar y adjuntar de forma obligatoria, el Anexo Plazo de Entrega, señalando claramente el plazo de entrega máximo ofertado en días corridos en que se entregaran los bienes. Máximo: 180 días corridos contados desde el envío de la orden de compra. La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisible. Este Criterio no será objeto del Procedimiento de Corrección y Aclaración de ofertas.
	PROPIUESTA ECONÓMICA Obligatorio Evaluable	El oferente deberá presentar el Anexo Propuesta Económica, señalando monto total en moneda nacional, invariable con IVA y/o todo tipo de impuestos incluidos que correspondan y por la totalidad de los vehículos requeridos.

TOMADO DE RAZÓN DE ALFANCES

Oficio: E155651/2021

POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



		<p>De producirse diferencia entre este Anexo y el comprobante de ingreso de Ofertas, se considerará el valor más bajo entre ambos documentos.</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisible.</u></p>
5	GARANTIA POST VENTA (kms) Evaluable	<p>Post Venta: Corresponde a las mantenciones por kilometraje recorridos adicionales a las solicitadas en los requisitos obligatorios no evaluables (40 mil kilómetros o 2 años, lo que ocurra primero).</p>
6	INCLUSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO No obligatorio evaluable	<p>El oferente deberá presentar una declaración jurada firmada por él mismo o por un representante, el cual acredite el porcentaje de mujeres de la plantilla total de trabajadores que se encuentre con contrato vigente los últimos 3 meses desde la fecha de cierre de la oferta, en Anexo FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>Para acreditar lo anterior, deberá acompañar el formulario F30-1 para cada mes (3 meses).</p> <p>Para los efectos de calcular el porcentaje declarado, deberá considerarse los porcentajes mensuales acreditados, de los cuales se sacará un promedio, el cual arrojará el total del porcentaje de mujeres contratadas.</p> <p>En el caso de proveedores extranjeros, deberán adjuntar la documentación que acredite tales circunstancias, conforme a la legislación del país de origen.</p> <p><u>Si el proveedor no adjunta uno de los meses solicitados se le otorgara un puntaje de 0.</u></p> <p><u>No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u></p> <p><u>Este criterio no será objeto de procedimiento de corrección y aclaración de ofertas.</u></p>
7	CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD No obligatorio Evaluable	<p>El oferente debe presentar “Formato FORMULARIO DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD O DE COMPLIANCE”</p> <p>Programa de Integridad: Debe acompañarse a la oferta o constar en la página web del oferente o ser parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad. En estos últimos casos deberá indicarse el respectivo link para consulta. Deberá acompañarse a la oferta los documentos que den cuenta de que el programa de integridad es conocido por su personal. El programa de integridad para ser considerado válido deberá contener a lo menos los siguientes elementos:</p> <p>Reglas que se imponen a los trabajadores para actuar correctamente y prevenir conductas indebidas; mecanismos de control; procedimientos de denuncias y sanciones.</p> <p>Programa de Compliance: Debe acompañar el respectivo Certificado emitido por una Agencia Certificadora.</p> <p>Modelo de Prevención de Delitos: Acreditado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) u otra agencia autorizada por la CMF para certificar el Modelo de Prevención de Delitos.</p>

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



F.A.P.

		<p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 661 de Hacienda.</p> <p>Cuando se trate de la Unión Temporal de Proveedores, solo se asignará puntaje cuando todos los integrantes de la UTP cuenten con el programa de integridad implementado y conocido sus respaldos de verificación.</p> <p><u>De no acompañarse documentación que acredite la declaración, no significará inadmisibilidad, sino que no se asignará puntaje.</u></p>
--	--	--

ANEXO

"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES"

El oferente debe cumplir con el 100% de los requerimientos técnicos, de no ser así su oferta será declarada inadmisible.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	VEHÍCULO			
1.1	Año Comercial:	2025 o superior		
1.2	Tipo	Station Wagon		
1.3	Estado	Nueva y sin uso		
1.4	Construcción del chasis	Standard americano Full size o equivalente		
1.5	Norma Emisión de Gases	Euro VI o superior, según la norma vigente en Chile, al momento de hacer entrega final del vehículo, compatible con revisión técnica.		
1.6	Largo	Entre 5300 y 5400mm		
1.7	Ancho	Entre 2000 y 2100mm		
1.8	Tanque combustible	Mínimo 100Lts		
2.	MOTORIZACIÓN			
2.1	Cilindrada:	Mínimo 5200cc o superior.		
2.2	Tracción:	4WD o equivalente		
2.3	Disposición de los cilindros	8 cilindros en V		
2.4	Potencia máxima:	350 Hp mínimo		
2.5	Par (torque) máximo:	515 Nm mínimo		
2.6	Combustible:	Bencina		
2.7	Dirección	Asistida, hidráulica o electromecánica.		
3.	TRANSMISIÓN			
3.1	Transmisión:	Automática, 10 marchas o superior		
4.	SUSPENSIÓN			
4.1	Delantera	Magnetic Ride System o equivalente		
4.2	Trasera	Magnetic Ride System o equivalente		
4.3	Amortiguadores	Standard o superior para vehículos tipo SUV full size de procedencia estadounidense.		
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES 5. FRENOS				



ITEM	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
5.1	Delanteros	Disco de 17" o superior con EBS y EBD		
5.2	Traseros	Discos de 17" o superior con EBS y EBD		
6.	RUEDAS			
6.1	Neumático y Llanta	Neumáticos nuevos, tipo all terrain con sistema Runflat, acorde al peso añadido al vehículo por el blindaje, además de 5 policías y equipos (considerar 100kg por persona aproximadamente), más rueda de repuesto de similares medidas y características a la original. Llantas de color negro.		
7.	CAPACIDAD			
7.2	Peso de ocupantes	Considerar 5 ocupantes 100 kg por ocupante, lo cual incluye equipamiento.		
8.	SISTEMA ELÉCTRICO			
8.1	Batería	12 Volts		
9.	SISTEMAS DE SEGURIDAD			
9.1	ESP O SIMILAR	Control de Estabilidad o similar		
9.2	ABS	Frenos antibloqueo		
9.3	ASR	Sistema de Control de tracción o similar		
9.4	EBV	Distribución electrónica de la fuerza de frenado o equivalente		
9.5	Luces de freno	Standard		
9.6	Airbag	6 mínimo		
9.7	Barra Estabilizadora	Delantera y trasera		
10.	ELEMENTOS BÁSICOS			
10.1	Extintor Cabina	02 Extintores de polvo químico seco de 2 kg.		
10.2	Kit de herramientas	Alicates, destornilladores, martillo, llaves de tubo de Allen y otros		
10.3	Botiquín	Básico primeros auxilios		
10.4	Chaleco Reflectante	Según norma Decreto N° 22-2006 Ministerio de Trasporte y Telecomunicaciones.		
10.5	Gata	Hidráulica, conforme al peso del vehículo blindado		
10.6	Foco Auxiliar	Foco led de alta potencia con carga y conexión usb o 12v		
10.7	Llave de Rueda	Original del vehículo		
10.8	Llave del Vehículo	Originales del vehículo		
10.9	Triángulos	De tránsito auxiliares		
10.10	Dispositivo para cortar cinturones de seguridad	Zona cabina de conducción.		
11.	OTROS ELEMENTOS			
11.1	Cierre Centralizado	Original de Fábrica		
11.2	Sistema de sonido retroceso y con Vista 360°, pantalla de mínimo 10"	Radio AM/FM, con sistema de cámara 360° mínimo pantalla de 10" con Android auto y carplay, bluetooth, navegación GPS de fábrica.		

TOMADO DE RAZÓN CON ALCAÑEZ

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



V.P.A.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Android auto y Car play			
11.3	Ganchos de tiro y placas protectoras de motor	Ganchos de tiro frontales color rojo, negros o similar heavy duty. Placa protectora inferior de motor y carter(skid plate).		
12.	ACCESORIOS			
12.1	Balizas y luces estroboscópicas	Baliza tipo led interior doble delantera, tipo federal signal XSM2 o equivalente, con sistema de montaje y desmontaje de ventosa de fácil operación, color azul. 04 luces estroboscópicas led de parrilla frontal tipo Federal Signal serie micropulse ultra 6, 02 Federal signal Wide angle o equivalentes, norma IP65 o superior, color azul, 04 Luces led estroboscópicas tipo Federal signal micro pulse laterales o equivalentes internas color azul, 02 Barras Led luneta trasera, tipo Federal Signal ILS SPECTRALUX, o equivalente interiores color azul, con operación desde cabina del piloto de fácil acceso, deseable certificación bajo normas nacionales y/o internacionales.		
12.2	Sirena electrónica con parlante e intercomunicador	Sirena, origen USA o europeo, electrónica 12V/200W o superior, con controlador manual de a lo menos 3 tonos, (Wail, Yelp y Horn) o más, seleccionables, con altavoz y micrófono incorporados, más parlante. Panel de control en cabina de conducción. Deseable contar con certificación, modelo tipo Feniex Typhoon o equivalente. Adémás deberá poseer intercomunicador integrado o sistema independiente, para vehículos blindados.		
12.3	Cabrestante (winche) y kit de rescate 4x4	Eléctrico de 12V, con una capacidad de al menos 9500 lb, instalado al frente del vehículo, con capacidad de ser operado remotamente. Se debe incluir kit de rescate 4x4 (off-road), el cual debe ser equipado con un protector de tronco, eslinga de arrastre que soporte mínimo 12000 lbs, grilletes, una polea de reenvío y 2 planchas de desatasco. Incluir bolsa para almacenamiento y transporte.		
12.4	Cadenas para nieve / barro	Cadenas o sistema equivalente para nieve, para las 4 ruedas, con medidas específicas acorde a los neumáticos del vehículo.		
12.5	Kit de arrastre	Gancho de arrastre tipo coco, con estructura metálica y conexión eléctrica para el remolque (tipo americano). Capacidad de al menos 3000 kg		
12.6	Pisaderas laterales	Deben considerar pisaderas laterales de acero o material similar resistente, antideslizante y que soporte a lo menos 200Kg		
12.7	ALCANCES Barras de sujeción en techo	Debe considerar barras de sujeción en ambos costados del techo, del largo de la totalidad del techo del vehículo, con la finalidad de que los operadores		



TOMADO DE RAZÓN CON

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General

ITEM	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		puedan sostenerse de esta barra mientras están posicionados en la pisadera.		
12.8	Grilletes de recuperación	Debe incluir 04 Grilletes de recuperación heavy duty tipo Rhino USA 8T o equivalente, con resistencia de hasta 35 toneladas a la rotura, compatible con el enganche de tiro que se le instale al vehículo.		
12.9	Eslingas de tiro	Debe incluir 3 slings de tiro con elasticidad, de largo de 8 a 12 metros para 10.000kg o superior.		
13.	CABINA DE CONDUCCIÓN			
13.1	Piso Cabina	Sobre el piso instalar pisos de goma negra de 2.5 mm de espesor, desmontables, con diseño antideslizante o calce perfecto		
13.2	Aire acondicionado en Cabina	Sistema de aire acondicionado o climatizador original del vehículo.		
14.	EQUIPAMIENTO			
14.1	Calefacción cabina	Calefacción original de fábrica, controlada mediante un termostato ajustable o mediante un sistema de control de climatización electrónico.		
15.	COLOR			
15.1	Color del vehículo	color Negro		
16.	DOCUMENTACIÓN			
16.1	Documentación	El vehículo se entregará con <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en Registro Nacional de Vehículos Motorizados (R.N.V.M). • Permiso de circulación correspondiente al año • Revisión técnica y/o certificado de emisión de gases u homologación, según corresponda. • Seguro obligatorio. Cancelación de Impuesto Verde, si corresponda.		
17.	GARANTÍAS			
17.1	Garantía del vehículo blindado	Igual o superior a 60.000 KM, debe considerar la garantía estándar del vehículo más las modificaciones, blindaje y accesorios. La garantía debe ser otorgada por el blindador del vehículo o su representante en Chile		
18.	OTROS			
18.1	Mantenciones	Servicio de mantenición preventiva de acuerdo a pauta de mantenimiento del fabricante y correctiva en caso de fallas, en concesionario oficial de la marca del vehículo o talleres certificados facilitados por la empresa que se adjudique la licitación, hasta mínimo los 60.000 km sin costo para la Institución, NO pudiéndose limitar a cantidad de años, ejemplo "o 2 años". Las mantenciones y reparaciones deberán realizarse en talleres o		
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES				
Oficio: E155651/2025 POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Fecha: 12/09/2025 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General				



ITEM	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		servicios técnicos ubicados en la Región donde se destinen los vehículos idealmente.		
18.2	Mantenciones para equipamiento y accesorios	Incluir las dos primeras mantenciones del equipamiento y accesorios instalados. Las mantenciones deberán efectuarse en talleres idealmente donde estén en operación los vehículos.		
18.3	Capacitación	La empresa adjudicada debe considerar capacitaciones para el personal de PDI en el uso del vehículo y sus accesorios, considerando conductor y 5 personas adicionales por vehículo.		
18.4	Combustible	Se entregará el vehículo con estanque lleno de combustible.		
18.5	Manual de uso del vehículo	Considerar: 1.- Manual de uso e instructivo del funcionamiento del vehículo (en español). 2.- Manual de uso de los accesorios instalados en el vehículo (en español).		
18.6	Coberturas de mantenciones y garantías	El proveedor aplicará la garantía donde el vehículo se encuentre destinado en territorio nacional, debiendo reparar en la región respectiva o en el concesionario más cercano idealmente, de no ser así, se deberá proveer el servicio de grúa para su traslado, sin costo para PDI.		
18.7	Homologación	Los vehículos deben estar completamente habilitados y homologados para circular en todo el territorio nacional, sin necesidad de remover y/o modificar elementos o accesorios para cumplir con las exigencias de las plantas de revisión técnica.		
18.8	Entrega	Los vehículos serán entregados en la Región Metropolitana, con toda su documentación al día y listos para circular en territorio nacional a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile. Los costos y tramitaciones asociados a internación, importación, fletes, inscripciones, certificaciones u otros, si los hubiere, serán de cargo y responsabilidad del oferente adjudicado.		
19.	BLINDAJE			
19.1.	Zonas a blindar en vehículo	<p>Se requiere que la cabina o capsula de los ocupantes se encuentre blindada (estándar CEN 1063 , Nivel BR4 o estándar NIJ 0108.01, Nivel IIIA en los 360 grados, piso y techo, según el siguiente detalle:</p> <p>FRENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parabrisas • Marco de parabrisas • Torpedo (detrás y bajo el tablero) • Compartimiento del motor con placa protectora independiente del capot con sus respectivos brazos hidráulicos. <p>LATERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vidrio ventanas 		

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E155651/2025
POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 12/09/2025
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Subcontralor General



ITEM	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		<ul style="list-style-type: none"> • Marcos de puerta • Zona inferior de puerta <p>PILARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pilares A • Pilares B, entre puertas delanteras y traseras • Pilares C, entre puerta trasera y pared trasera <p>PARTE TRASERA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Blindaje tipo bóveda o de ser posible técnicamente, puerta trasera original blindada. <p>TECHO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Techo del vehículo y sus traspases con las zonas laterales, frontal y trasera. <p>PISO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parte inferior del habitáculo, completa. <p>ACCESORIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Batería • Computador o ECU • Estanque de combustible • Radiador (tipo persiana) 		
19.2.	Materialidad de blindaje opaco	<p>El blindaje debe estar integrado y oculto para un observador exterior al vehículo. La forma externa del vehículo no debe ser alterada, para así no delatar el blindaje.</p> <p>Los materiales a utilizar pueden ser, entre otros, plásticos, cerámicas o aceros balísticos, combinados entre sí.</p> <p>Toda la superficie del blindaje debe ser continua, es decir, se consideran traspases en todas las uniones de blindaje y partes funcionales, como por ejemplo pilares y puertas.</p>		
19.3.	Vidrios blindados y protección externa de vidrios, focos y espejos retrovisores	<p>Set de vidrios blindados con curvatura original del vehículo. El vehículo debe conservar su forma de fábrica, manteniendo su visibilidad hacia el exterior inalterada, además debe permitir poder bajar en los vidrios de piloto y copiloto delanteros en a lo menos 50%.</p> <p>Las ventanas de piloto y copiloto y traseras deberán estar dotadas de 01 tronera de 110 a 112mm cada una con accionamiento desde su interior con su respectiva protección balística del mismo nivel de protección que el blindaje opaco.</p> <p>La tonalidad de los vidrios debe ser negra, con filtro UV y paso de luz visible, ajustándose a la legislación vigente. 70% delanteros y 28% traseros.</p>		

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



D.G.C.

P.A.P.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		<p>Incorporar rejillas de protección tipo RIOT desmontables de fácil operación, en todos los vidrios, que soporten golpes de elementos contundentes. Fabricadas con acero al carbono de 3mm en marco y malla de 2mm o similar, todo apernado en 4 o más fijaciones por ventana, misma protección deben considerarse para focos delanteros, traseros y espejos retrovisores. Respecto a las rejillas laterales delanteras y traseras se deberán considerar los respectivos orificios, donde van situadas las troneras, además de un orificio que permita sacar un brazo completo, especial para que el piloto tenga la posibilidad de pasar o recibir documentos(peajes, etc) o que la tronera sea de mayor diámetro, lo que sea, menos perjudicial para la visibilidad al piloto y permita realizar la acción antes descrita.</p> <p>La rejilla del parabrisas frontal se deberá considerar para el conductor que sea abatible o retráctil y que se pueda circular en condiciones normales con vista despejada para el conductor.</p>		
19.4.	Resistencia balística	<p>El oferente debe demostrar mediante certificados o reportes de ensayo, emitidos por laboratorios de ensayo balístico u otros entes competentes, la resistencia balística para los materiales a utilizar en el vehículo ofertado, es decir, blindaje opaco y vidrios, según lo siguiente:</p> <p>Estándar CEN 1063 , Nivel BR4 o estándar NIJ 0108.01, Nivel IIIA</p> <p>Todos los certificados deben ser originales (verificable), con una antigüedad no mayor a 3 años contados hacia atrás desde el cierre de recepción de ofertas; emitidos por los organismos pertinentes, que acrediten el nivel de protección balística de los materiales de blindaje a utilizar en el vehículo que oferten y se deben presentar digitalizados junto con la oferta. Deben ser en idioma español (o traducción oficial o profesional, verificable). Estos certificados deben ser presentados posteriormente de forma física, en original verificable, previo a la firma de contrato por parte del adjudicado.</p> <p>El blindaje de los vehículos se construirá e instalará de manera tal que se garantice que un proyectil, ya sea siguiendo una trayectoria lineal o angular, no ingresará al habitáculo sin haber impactado antes el material blindado.</p>		
19.5.	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E155651/2025 POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Fecha: 12/09/2025 VICTOR HUGO MERINO ROJAS Subcontralor General	Función de alzavidrios de		

ITEM	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	ventanas en puertas	Delanteros: Se debe considerar un porcentaje de a lo menos 50% apertura. Traseros: Fijos, sin apertura.		
19.6.	Pilares y bisagras	Las 4 puertas y sus pilares respectivos, deben recibir un reforzamiento y mejoramiento de capacidad de carga en bisagras y apernaduras, para así garantizar su funcionalidad a lo largo del tiempo en servicio del vehículo blindado.		
19.7.	Runflats	Sistema de rodadura de emergencia RUNFLAT, fabricado en elastómero, polímero, no plástico rígido, 5 unidades por vehículo, instalados. Debe permitir rodar por 100 km a una velocidad máxima de 80 km/hr o superior. No debe requerir de herramientas adicionales a las usadas en un cambio de neumático tradicional.		
19.8	Validación balística	Adicional a la presentación de certificados <u>emitidos por laboratorios de ensayo balístico u otros entes competentes</u> , el oferente adjudicado deberá presentar, en el lugar y fecha a definir por la PDI y previo a la recepción de los vehículos, una probeta de vidrio blindado y blindaje opaco (si es una combinación de blindaje, una probeta por cada tipo de material), para ser ensayados destructivamente (ensayo verificadorio). Los costes y tramitación (si los hubiere) de los ensayos serán responsabilidad del oferente. En el caso de que alguna probeta no pase satisfactoriamente la prueba de validación balística, será causal suficiente para la no recepción de los vehículos, debiendo el proveedor subsanar la situación dentro de los plazos de entrega establecidos.		
19.9	Otras consideraciones	Se debe considerar visita técnica de inspección durante el proceso de construcción del vehículo, con el fin de realizar visita inspectiva de dicho proceso, por parte de ente técnico de la institución (estado de avance del 30 y 70 % de construcción. Se hace presente que si el oferente o los vehículos son modificados en el extranjero, todos los gastos asociados deberán ser asumidos por el oferente.		
20.	POST VENTA			
20.1.	Disponibilidad de repuestos	Blindaje opaco: 3 años mínimo Vidrios blindados: 3 años mínimo Repuestos vehiculares: 60.000 km, sin límite de años. Declarar mediante certificado emitido por el oferente. Disponibilidad y recambio de 01 set completo de vidrios blindados por cada 3 vehículos, en caso de incidente crítico y que afecte al material, sin costo para Institución.		

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



ANEXO: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El presente anexo debe ser completado y adjuntado a la oferta, de manera obligatoria, el no anexarlo o llenarlo de manera incompleta o errónea, será causal suficiente para declarar inadmisible la oferta.

DATOS	VALOR
VALOR NETO DEL TOTAL DE LOS VEHICULOS (expresado en moneda nacional)	
I.V.A	
Costo total con IVA incluido	
FIRMA Y TIMBRE: _____	
FECHA DECLARACIÓN: _____	

GARANTÍA	
MESES (expresado en meses y por un periodo mínimo de 24 meses)	

FIRMA Y TIMBRE: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

INCLUSIÓN CON EFOQUE DE GÉNERO

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

CERTIFICADO: El oferente deberá presentar una declaración jurada firmada por él mismo o por un representante, el cual acredite el porcentaje de mujeres de la plantilla total de trabajadores que se encuentre con contrato vigente los últimos 3 meses desde la fecha de cierre de la oferta.

Para acreditar lo anterior, deberá acompañar el formulario F30-1 para cada mes (3 meses).

Para los efectos de calcular el porcentaje declarado, deberá considerarse los porcentajes mensuales acreditados, de los cuales se sacará un promedio, el cual arrojará el total del porcentaje de mujeres contratadas.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES	
Oficio: E1555312024	
POR ORDEN DE LA OFICINA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
REPÚBLICA	
Fecha: 12/09/2025	
VICTOR HUGO MERINO ROJAS	
Subcontralor General	



Más de 10% hasta 25%	
1% a 10%	
0%	

FIRMA: _____
FECHA DECLARACIÓN: _____

Si el proveedor no adjunta uno de los meses solicitados se le otorgara un puntaje de 0.

FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD, PREVENCIÓN DE DELITOS O DE COMPLIANCE

DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD O DE COMPLIANCE	
Nombre del Ofererente:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

Programa de Integridad: Debe acompañarse a la oferta o constar en la página web del oferente o ser parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad. En estos últimos casos deberá indicarse el respectivo link para consulta.

Deberá acompañarse a la oferta los documentos que den cuenta de que el programa de integridad es conocido por su personal.

El programa de integridad para ser considerado válido deberá contener a lo menos los siguientes elementos:

Reglas que se imponen a los trabajadores para actuar correctamente y prevenir conductas indebidas; mecanismos de control; procedimientos de denuncias y sanciones.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 661 de Hacienda. Cuando se trate de la unión temporal de proveedores, solo se asignará puntaje cuando todos los integrantes de la UTP cuenten con el programa de integridad implementado y conocido sus respaldos de verificación.

Cuando se trate de la unión temporal de proveedores, solo se asignará puntaje cuando todos los integrantes de la UTP cuenten con el programa de integridad implementado y conocido sus respaldos de verificación.

Programa de Compliance: Debe acompañar el respectivo Certificado emitido por una Agencia Certificadora.

Modelo de Prevención de Delitos: Acreditado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) u otra agencia autorizada por la CMF para certificar el Modelo de Prevención de Delitos.

Para estos efectos se podrá considerar:

La empresa deberá acompañar los documentos que identifica como Programa de Integridad, Modelo de Prevención de Delitos o de Compliance.

Medios de verificación que acompaña:

- CUENTA CON PROGRAMA DE COMPLIANCE (ISO 37301)
 CUENTA CON PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS
 CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD IMPLEMENTADO EN LA EMPRESA
 NO TIENE PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR SU PERSONAL

Medios de verificación que acompaña:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RUT EMPRESA

NOMBRE EMPRESA

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



D.G.C.

A.P.

La no presentación de la presente declaración, no será causal de inadmisibilidad de la oferta, y se traducirá en una puntuación 0 en el criterio.
El cumplimiento de cualquiera de los tres conceptos indicados, otorgará el puntaje máximo.
De no acompañarse documentación que acredite la declaración, no se asignará puntaje.

ANEXO
"DECLARACIONES JURADAS TIPO"
A.- PERSONAS JURÍDICAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
a)	Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);
b)	No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);
c)	No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);
d)	Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);
e)	No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);
f)	No se encuentra condenada por el Tribunal de la Libre Competencia a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, conforme lo dispone el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º, letra a) de ese cuerpo legal;
g)	La empresa no registra prohibiciones para contratar en virtud del artículo 35 quáter de la 19.886.
h)	No se encuentra condenado por delitos contemplados en la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos y medioambientales.
TOMADO DE RAZÓN CON ALCAÑCES	
Oficio: E155651/2025	
POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Fecha: 12/09/2025	
VICTOR HUGO MERINO ROJAS	
Subcontralor General	



TOMADO DE RAZÓN CON ALCAÑCES

Oficio: E155651/2025

Por orden de la Contraloría General de la República

Fecha: 12/09/2025

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General

Si

No

j) Respecto del cumplimiento de **obligaciones laborales**, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

 No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.

 Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

k) Sus **socios vigentes** de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

- , % PARTICIPACIÓN

- , % PARTICIPACIÓN

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN:

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional).Art. 54, Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

Nota: Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, las Declaraciones Juradas indicadas en el Anexo N° "Declaraciones Juradas Tipo", o suscribir la Declaración Jurada Electrónica de requisitos para ofertar, disponible en el sistema de información de Mercado Público para que pueda ser evaluada.

Por su parte, en el evento de ser adjudicada la oferta, para la suscripción del respectivo contrato será obligatoria la entrega de una nueva declaración jurada actualizada, conforme al formato de estas Bases, establecido en el Anexo "Declaraciones Juradas Tipo".

DECLARACIONES JURADAS TIPO
B.- PERSONAS NATURALES

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 13/09/2023

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE



Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA

Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:

- a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (**Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas**);
- b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (**Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador**);
- c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (**Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII**);
- d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (**Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante**);
- e) No se encuentra condenada por el Tribunal de la Libre Competencia a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, conforme lo dispone el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.
- f) No se encuentra condenado por delitos contemplados en la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos y medioambientales.
- g) La persona no registra prohibiciones para contratar en virtud del artículo 35 quater de la Ley 19.886.
- h) La persona declara tener un programa de integridad y sus antecedentes son conocidos por su personal, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

• Si

• No

- i) Respecto del cumplimiento de **obligaciones laborales**,(Marcar con una "X" la opción que corresponda):

No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.

Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

FIRMA:

FECHA DECLARACIÓN:

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., Sociedad Anónima, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional).Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado".

TOMADO DE LA LEY CHILENA las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional).Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado".

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Subcontralor General



grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

ANEXO
"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"

<i>NOMBRE / RAZON SOCIAL</i>	
<i>GIRO:</i>	
<i>RUT:</i>	
<i>DOMICILIO:</i>	
<i>TELÉFONO:</i>	
<i>E-MAIL</i>	
<i>REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)</i>	
<i>NOMBRE COMPLETO:</i>	
<i>RUN:</i>	
<i>DOMICILIO:</i>	
<i>TELÉFONO:</i>	
<i>E-MAIL:</i>	
<i>COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE</i>	
<i>NOMBRE COMPLETO:</i>	
<i>RUN:</i>	
<i>DOMICILIO:</i>	
<i>TELÉFONO:</i>	
<i>E-MAIL:</i>	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que a sume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

2º DESIGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora conformada por el Subcomisario Alexis DONOSO DROGUETT RUT: 17.101.570-7, el Inspector Pedro MERCADO TORRES RUT: 18.789.816-1 el Asistente Policial Nicolas GARRIDO CALDERON RUT: 18.602.591-1, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de interés en este proceso de contratación, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes de alguna inhabilidad se procederá conforme a derecho.

3º PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.



Distribución:

- Contraloría (1)

D.G.C (1)

Jenaco (1)

Jenainpol (1)

- D.G.P. (1)

Fecha: 12/09/2024 (1)

VICTOR HUGO MERINO ROJAS (1)

Subcontralor General

TOMADO DE RAZON CON ALCANCES

Oficio: E155651/2025

POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA

REPUBLICA - D.G.P. (1)

Fecha: 12/09/2024 (1)

VICTOR HUGO MERINO ROJAS (1)

Subcontralor General